

SESIONES ORDINARIAS
2015
ORDEN DEL DÍA N° 2678

Impreso el día 12 de noviembre de 2015
Término del artículo 113: 24 de noviembre de 2015

COMISIÓN DE DEPORTES

SUMARIO: **Trayectoria** deportiva del piloto de competición de turismo nacional Fabrizio Pessino, de la provincia de Misiones. Expresión de beneplácito. **Guccione**. (5.747-D.-2015.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Guccione, por el que se expresa beneplácito por la trayectoria deportiva del piloto de competición de turismo nacional Fabrizio Pessino, oriundo de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, aconseja la tramitación, conforme lo establece el artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la trayectoria deportiva del piloto de competición de turismo nacional Fabrizio Pessino, oriundo de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

Sala de la comisión, 4 de noviembre de 2015.

Mauricio R. Gómez Bull. – Claudia A. Giaccone. – Nora E. Bedano. – Héctor

Baldassi. – Graciela M. Caselles. – Marcos Cleri. – Carlos G. Donkin. – Carlos E. Gdansky. – Daniel O. Giacomino. – Verónica E. González. – José D. Guccione. – Evita N. Isa. – Graciela Navarro. – Marcia S. M. Ortiz Correa. – Julio R. Solanas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al, considerar el proyecto de declaración del señor diputado Guccione, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Mauricio R. Gómez Bull.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar el beneplácito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la trayectoria deportiva del piloto de competición de Turismo Nacional Fabrizio Pessino, quien es oriundo de la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones.

José D. Guccione.

* Artículo 108 del Reglamento.